

PARTE PRIMERA

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Sección I. *Disposiciones generales*

Capítulo I

*Objeto y sistema de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético*

§ 1. El concepto y la significación del Derecho Procesal Civil Soviético . . . . .	7
§ 2. El Derecho Procesal Civil Soviético y el Procedimiento Civil. La relación jurídico-procesal civil soviética . . . . .	12
§ 3. Las fuentes del Derecho Procesal Civil Soviético . . . . .	18
§ 4. El sistema del Derecho Procesal Civil Soviético . . . . .	21
§ 5. La relación mutua entre el Derecho Procesal Civil Soviético y las demás ramas del Derecho Soviético . . . . .	22
§ 6. El objeto de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético. Su carácter partidista. El sistema de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético . . . . .	25

## SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES

### *Capítulo I*

## OBJETO Y SISTEMA DE LA CIENCIA DEL DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

### § 1. *El concepto y la significación del Derecho Procesal Civil Soviético*

El Derecho Procesal Civil Soviético es una rama del Derecho Soviético socialista, que regula la realización de la justicia en los litigios civiles.

Pertenecen a la categoría de litigios civiles los concernientes a la defensa de los derechos políticos, civiles, familiares, laborales y demás derechos personales y patrimoniales, así como de los derechos e intereses protegidos por la ley de los organismos socialistas (empresas e instituciones estatales, koljoses, organismos socialistas cooperativos y profesionales).<sup>1</sup> Con arreglo al procedimiento civil se examinan asimismo algunos litigios derivados de la aplicación de las normas del Derecho administrativo y transferidos a la competencia de los tribunales, así como los de “procedimiento especial”, conforme al índice establecido por la ley.

Llamamos justicia a las actividades de los tribunales, de los órganos políticos<sup>2</sup> y coercitivos<sup>3</sup> del Estado Soviético.

Siendo la justicia la actuación del Poder estatal, constituye una de las formas del gobierno de la sociedad por el Estado.

Las finalidades del procedimiento civil están constituidas por la tramitación y la resolución correctas y rápidas de los litigios civiles, con el fin de salvaguardar el sistema social y estatal de la URSS, el sistema de economía socialista y la propiedad socialista, así como para proteger los derechos políticos, laborales, de la vivienda y demás derechos personales y patrimoniales e intereses protegidos por la ley de las institu-

<sup>1</sup> El concepto del interés protegido por la ley comprende, al lado del derecho subjetivo, también el interés jurídico, tal como el interés del demandado en que el Tribunal reconozca la inexistencia de su obligación para con el demandante, cuya existencia éste afirma, el interés del demandante en que el Tribunal reconozca mediante una decisión judicial la inexistencia de determinada relación jurídica entre él y el demandado, etcétera.

<sup>2</sup> V. I. Lenin, *Sochinenia* (Obras completas), vol. 25, p. 155.

<sup>3</sup> V. I. Lenin, *Sochinenia* (Obras completas), vol. 27, p. 191.

## M. A. GURVICH

ciones y empresas estatales, de los koljoses y demás organismos cooperativos y socialistas. El procedimiento civil debe coadyuvar al fortalecimiento de la legalidad soviética, a la prevención de las infracciones del Derecho, a la educación de los ciudadanos en el espíritu del estricto cumplimiento de las leyes soviéticas y del respeto a las reglas de la convivencia socialista (*Bases del Procedimiento Judicial Civil de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de las Repúblicas Federadas*: art. 2).<sup>4</sup>

La defensa de los derechos civiles subjetivos y de los demás derechos e intereses, protegidos con arreglo al procedimiento civil, conforme a las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas<sup>5</sup> (arts. 6 y 7) consiste en:

a) La *condena* de una persona, obligada a efectuar determinados actos o a abstenerse de ellos. Así, por ejemplo, el demandado puede ser condenado a una prestación específica, al resarcimiento de daños causados por él, a la ejecución de una cláusula penal, etcétera. Asimismo, mediante la coacción, los tribunales restablecen la situación anterior a la violación del derecho y prohíben la comisión, por una persona obligada, de ciertos actos que se consideran ilícitos;

b) El *reconocimiento* de la existencia de determinados derechos y obligaciones, o bien de su inexistencia, con el fin de eliminar la incertidumbre acerca de su existencia y prevenir la infracción de aquéllos en el futuro;

c) La *transformación* de una relación jurídica ya existente, es decir, su modificación o extinción de los casos en que éstas, conforme a la ley, sólo puedan ejecutarse a través de los tribunales, tales como, verbigracia, la rescisión de un contrato, la disolución del matrimonio, el hecho de poner término a la indivisión sin el consentimiento de los demás copropietarios.

Los tribunales realizan una amplia labor *educativa* tanto por lo que se refiere a las personas que participan en un litigio, como a las que se enteran de éste, por encontrarse presentes en la sala de la audiencia judicial, o a través de la prensa, la radio, etcétera.

Conforme al artículo 3 de las Bases de la Legislación sobre la Organización Judicial de la URSS y de las Repúblicas Federadas y autónomas, los tribunales<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Más adelante la mencionada ley se designará abreviadamente como "Bases".

<sup>5</sup> Más adelante la mencionada ley se designará abreviadamente como "Bases de la Legislación Civil".

<sup>6</sup> Más adelante abreviadamente "Bases de la Legislación sobre la Organización Judicial".

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

por medio de todas sus actividades educan a los ciudadanos de la URSS en el espíritu de la fidelidad a la patria y a las tareas del comunismo y en el cumplimiento riguroso e ineludible de las leyes soviéticas, en el respeto a la propiedad socialista y a la disciplina del trabajo, en la honestidad en el cumplimiento de sus deberes para con el Estado y la sociedad, y en el acatamiento a las normas de convivencia dentro del Estado socialista.

Las tareas de la justicia y su significación rebasan el marco del pleito judicial.

Los tribunales, al conocer de los litigios y descubrir cualesquiera fallas en el trabajo de determinadas instituciones y funcionarios, las tergiversaciones burocráticas, la negligencia y la mala administración, adoptarán las medidas necesarias para corregirlas, señalándolas oportunamente a aquellos organismos y personas, dentro de cuya competencia se hallen las respectivas empresas e instituciones que hubieren cometido las infracciones (*Bases*, art. 38).

El Pleno del Tribunal Supremo de la URSS ha señalado repetidas veces, en sus resoluciones, la necesidad de semejantes advertencias, formalizadas mediante las resoluciones especiales (llamadas “resoluciones aparte”).<sup>7</sup>

Asimismo, los tribunales llevan a cabo la educación jurídica, y desempeñan la tarea de propagandistas del Derecho Soviético y de la legalidad soviética, mediante la rendición de cuentas ante los electores.

V. I. Lenin ha apuntado en repetidas ocasiones el enorme papel educativo de los tribunales soviéticos.<sup>8</sup>

Este papel crece extraordinariamente en el periodo avanzado de la construcción de la sociedad comunista.

Una de las tareas principales en la actualidad, propuesta por el XXII Congreso del Partido Comunista, consiste en la intensificación ulterior del trabajo educador, en la afirmación de la concepción comunista de la vida, ante todo entre la joven generación, en su educación en el espíritu de la actitud comunista respecto del trabajo, de los principios de la moral

<sup>7</sup> Véanse, por ejemplo, las disposiciones del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS de 20 de enero de 1950 “Sobre la práctica judicial en los procesos civiles relativos a la infracción de los reglamentos sobre los bosques”, párrafo 13, en *Sudieb-naya praktika Verjovnovovo Suda SSSR*. (La práctica judicial del Tribunal Supremo de la URSS), 1950, Núm. 3; “Sobre la práctica judicial en los litigios civiles laborales”, de 13 de septiembre de 1957, párrafo 19, en *Biuletien Verjovnovovo Suda SSSR* (Boletín del Tribunal Supremo de la URSS), 1957, Núm. 5; “Sobre la práctica judicial en los litigios civiles koljosianos”, de 26 de marzo de 1950, párrafo 18, en *Biuletien Verjovnovovo Suda SSSR* (Boletín del Tribunal Supremo de la URSS), 1960, Núm. 3.

<sup>8</sup> V. I. Lenin, *Sochinienia* (Obras completas), vol. 27, p. 236.

### M. A. GURVICH

comunista, del patriotismo soviético y del internacionalismo, así como del cabal desarrollo cultural del hombre.<sup>9</sup>

En el desempeño de esta tarea, incumbe a los tribunales soviéticos un papel importante, de mucha responsabilidad y honor.

Siendo los tribunales soviéticos propagandistas y ejecutores del Derecho Soviético y de la moral comunista, han de librar una intensa lucha por un nuevo género de vida comunista, enseñar cómo se deben usar correctamente los bienes de la sociedad y observar las reglas de la convivencia socialista.

El Tribunal Soviético es una institución política. Al llevar a efecto en sus fallos la voluntad del pueblo soviético, expresada en las normas jurídicas y en la política del Partido Comunista de la URSS y del Estado Soviético, coadyuva a educar a las masas en el espíritu del comunismo.

La realización de las metas de la justicia en la esfera de los litigios civiles se lleva a cabo mediante la aplicación de las normas del Derecho sustantivo, que protegen los intereses políticos, civiles, laborales, familiares y demás intereses personales y sociales de los ciudadanos, así como los intereses del Estado y de los organismos socialistas.

Un postulado importantísimo para la aplicación del Derecho, al realizarse la justicia socialista, lo constituye la comprobación exacta de los hechos en cada caso concreto, con los que la ley relaciona la vigencia de determinada norma jurídica. Los tribunales deben dilucidar en todos los litigios las verdaderas circunstancias del caso, así como los derechos y las obligaciones de las partes. Dicho en otros términos, los tribunales deben empeñarse por todos los medios en establecer la *verdad objetiva* en todos los litigios (*Bases*, art. 16). Sólo de este modo puede asegurarse la auténtica defensa de los derechos subjetivos. Para tal fin, se proporciona a los tribunales soviéticos todos los medios necesarios para la sustanciación del proceso.

La justicia en los litigios civiles se realiza en la *forma procesal* auténticamente democrática del procedimiento civil, determinada por el Derecho Procesal Civil.

La forma procesal se caracteriza por los siguientes rasgos peculiares:

La forma de las actuaciones de los tribunales, al examinarse los asuntos judiciales, *se halla determinada de antemano por la ley*. El sistema del examen judicial no puede ser diferente y peculiar en cada litigio particular.

<sup>9</sup> N. S. Jruschov, *O Programme Kommunisticheskoy partii Sovietskovo Soyuzza* (Sobre el programa del Partido Comunista de la Unión Soviética), Informe ante el XXII Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, *Gospolitizdat*, 1961, p. 92.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

a) El fallo del tribunal debe basarse en las *verdaderas y reales circunstancias del asunto, comprobadas por determinados medios establecidos por la ley*. Ello significa que los hechos que constituyen la base de un fallo judicial, deben ser comprobados, conforme al sistema establecido y, por consiguiente, que no se admite el pronunciamiento de fallos basados en hechos no comprobados y en el conocimiento casual que el juez tuviere sobre ciertos hechos.

b) A las personas interesadas en el fallo judicial se les concede el derecho a participar de *un modo directo* en la tramitación del proceso ante los tribunales, realizando los derechos procesales que se les otorgan para la defensa de sus intereses. Los tribunales no tienen derecho a emitir un fallo sin oír y ponderar los argumentos de las personas que se hayan presentado a la vista del proceso por notificación del tribunal.

El Partido Comunista y el Gobierno Soviético siempre han prestado gran atención a la legalidad soviética.

En el periodo del tránsito del socialismo al comunismo, el fortalecimiento omnímodo de la legalidad socialista constituye una condición necesaria e ineludible para la transformación paulatina de las normas legales en normas de la convivencia comunista. El XXII Congreso del Partido Comunista de la URSS señaló una vez más la necesidad del incremento ulterior de la legalidad socialista.<sup>10</sup>

Esta meta se establece y se concreta en el artículo 2 de las Bases. Las grandiosas perspectivas que se abren ante el pueblo soviético en el periodo avanzado de la construcción del comunismo se hallan indisolublemente ligadas al incremento ulterior del ordenamiento jurídico socialista<sup>11</sup> y al desarrollo omnímodo de la libertad individual y de los derechos de los ciudadanos soviéticos.

Por otra parte, la defensa rápida y eficiente de los derechos y libertades asegurados requiere un trabajo impecablemente puntual, ejemplar, de los tribunales, y la observancia ineludible de todas las normas procesales.<sup>12</sup>

La observancia ineludible del Derecho y de las formas procesales coadyuva al establecimiento de la verdad objetiva al examinarse los litigios y facilita la comprobación subsiguiente de la legalidad de las sentencias y resoluciones dictadas.

El Tribunal Supremo de la URSS ha señalado, en repetidas ocasiones, en sus resoluciones, la obligatoriedad de las formas procesales y la ne-

<sup>10</sup> *O Programme Kommunisticheskoy Partii Sovietskovo Soyuz* (Sobre el programa del Partido Comunista de la Unión Soviética), Informe ante el XXII Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, Gospolitizdat, 1961, p. 84.

<sup>11</sup> *Programma KPSS* (Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética), editorial Pravda, 1961, pp. 105-106.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 106.

## M. A. GURVICH

cesidad de su observancia inexcusable por los jueces. Entre las instrucciones cabe mencionar, ante todo, la de su 52º Pleno del 25 de abril de 1935: “Sobre la observancia ineludible de las normas procesales en el procedimiento civil”, aprobada por la resolución del propio Pleno del 25 de abril de 1947.<sup>13</sup> En la citada resolución, el Pleno llama la atención de los tribunales, sobre la inadmisibilidad de la simplificación excesiva en la aplicación de las normas procesales y, en particular, la necesidad de la observancia por los tribunales superiores, de todas las reglas de preparación previa del litigio, de la exposición correcta y completa en las actas de todos los hechos sustanciales así como de la comprobación a fondo de la legalidad y de los motivos de los fallos judiciales. El artículo 13 de las Bases, relativo a la alta inspección del Tribunal Supremo de la URSS y de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas y Autónomas, así como el artículo 14 de las mismas, referente a la supervisión del fiscal en el procedimiento civil, están encaminados hacia el incremento ulterior de la legalidad.

El fiscal está obligado a adoptar oportunamente, en las diversas etapas de la tramitación judicial del proceso, las medidas previstas por la ley, con el objeto de poner término a todas las infracciones de la misma; a actuar con independencia de cualesquiera organismos y funcionarios, obedeciendo sólo a la ley y guiándose únicamente por las indicaciones del Fiscal General de la URSS.

### § 2. *El Derecho Procesal Civil Soviético y el Procedimiento Civil. La relación jurídico-procesal civil soviética*

El Derecho Procesal Civil Soviético regula el procedimiento judicial en los procesos civiles. Establece qué clase de actuaciones se llevarán a cabo por los tribunales y por las personas que participen en el proceso, así como por los órganos de la ejecución coactiva de las resoluciones de los tribunales (ejecutores judiciales). Asimismo, establece en qué condiciones y en qué orden y relación dichas actuaciones deberán o podrán llevarse a cabo y cuáles son sus consecuencias jurídicas. De tal suerte, el Derecho Procesal Civil Soviético organiza y encauza las actuaciones en el procedimiento judicial civil.

<sup>13</sup> *Sbornik deystvuyuschij postanovleny Plenuma Verjovnovo Suda SSSR 1924-1957 gg* (Colección de disposiciones vigentes del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, 1924-1957), Moscú, 1958, pp. 189, 1965 (véase también el material referente a los artículos 5- § 1, 245- § 2 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR), edición 1957.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Éste consiste en las actuaciones de los tribunales y de las personas que participen en el proceso (las partes, los terceros, el fiscal y demás personas mencionadas en la ley). Dicha participación, sin embargo, no puede considerarse como una aplicación conjunta con la del tribunal de justicia, ya que todas las actuaciones relativas a la aplicación de la justicia se llevan a cabo exclusivamente por los tribunales. La participación de las personas interesadas en el proceso consiste en una promoción de las actividades de los tribunales y en el auxilio que se prestan a éstos en el curso del procedimiento.

Las actuaciones de los tribunales, reguladas por el Derecho Procesal Civil, referentes a la sustanciación de procesos civiles entre las personas que participan en el proceso, lo mismo que las actuaciones de los órganos de ejecución compulsiva de las sentencias (ejecutores judiciales) reciben el nombre de “tramitación judicial”, o bien de “procedimiento judicial”.

La tramitación judicial (procedimiento) representa un movimiento ascendente, que se divide en las siguientes etapas: el procedimiento en Primera Instancia (desde la presentación de la demanda o desde el momento de cualquier otra actuación que pone en movimiento el proceso, hasta el pronunciamiento del fallo o de cualquier otra resolución definitiva); el procedimiento en Segunda Instancia (la apelación y revisión de sentencias y resoluciones de los Tribunales, en la instancia de casación); el procedimiento conforme al sistema de inspección judicial superior; el procedimiento establecido para la revisión de fallos judiciales, con base en el descubrimiento de hechos supervinientes, y el procedimiento ejecutivo. Sin embargo, puede darse el caso, frecuente en la práctica judicial, de un proceso que no pase por todas las etapas. Así, verbigracia, el proceso puede concluir por el examen de fondo del asunto que haga el Tribunal de Primera Instancia, cuando la decisión judicial hubiere quedado firme en virtud de no haber sido recurrida (autoridad de cosa juzgada). Sin embargo, cuando se haya presentado oportunamente una queja o protesta contra el fallo judicial, surgirá la necesidad del examen de las mismas por el Tribunal de Segunda Instancia (el llamado “procedimiento de casación”). Las sentencias y resoluciones judiciales que hayan quedado firmes, podrán ser revisadas conforme al sistema de inspección superior. Los fallos judiciales podrán ser revisados en virtud de una declaración de las personas interesadas en el asunto, de la Procuraduría o de los órganos del Poder Judicial, que se funde, en la aparición de nuevas circunstancias. Por último, en caso de incumplimiento de la obligación establecida por los tribunales, las sentencias podrán ser ejecutadas por vía de apremio (procedimiento ejecutivo), a solicitud de la persona que derive su derecho de dichos fallos.

### M. A. GURVICH

El examen de cada asunto, de cada litigio en su conjunto, persigue una meta final determinada, a saber, la resolución del pleito en cuestión; en relación con esta meta, todas las actuaciones procesales que se lleven a cabo en el curso del procedimiento, en cada litigio, se acumulan y forman un solo proceso.

Las actuaciones procesales en el procedimiento civil se regulan, es decir, se organizan y se encauzan por las normas del Derecho Procesal Civil, las cuales se concretan en cada procedimiento en derechos y obligaciones procesales. Los mencionados derechos y obligaciones, cuyo contenido está formado por las respectivas diligencias procesales, integran en cada procedimiento, en su conjunto, *la relación jurídica procesal civil*, que constituye la base jurídica inmediata de dicho procedimiento.<sup>14</sup> La relación jurídica procesal en el procedimiento de los Tribunales de Primera Instancia consiste en:

a) El derecho (y la obligación)<sup>15</sup> de los tribunales soviéticos a examinar el asunto de que se trate y de pronunciar el fallo correspondiente; y

b) Los derechos de las personas interesadas en la defensa judicial de sus derechos e intereses legítimos en el pleito (“personas que participan en el litigio”).

En el derecho (y la obligación) de los tribunales soviéticos de examinar el litigio en cuestión, se manifiesta su competencia general que para tal efecto les confiere el artículo 4 de las Bases de la Organización Judicial. Por regla general, el mencionado derecho surge a consecuencia de la solicitud de protección dirigida a los tribunales por la persona interesada (demandante, declarante), o bien a solicitud del organismo y funcionarios a los que incumbe conforme a la ley, la defensa ante aquéllos de los derechos e intereses de otras personas; ese organismo es, en primer término, la Procuraduría Soviética.

El derecho (y la obligación) de los tribunales soviéticos para examinar los litigios constituye el elemento principal, la parte más importante de la relación jurídica procesal civil. Sin embargo, este derecho (obligación) nace y se realiza en unión estrecha y mutua con la actualización de los derechos a la defensa judicial por parte de las personas que participan en el proceso.

<sup>14</sup> M. A. Gurvich. “K voprosu o predmete nauki sovietskovo grazhdanskovo protsesssa” (Sobre el problema del objeto de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético), en *Uchionie sapiski Vsesoyuznovo instituta iuridicheskij nauk* (Anales científicos del Instituto de Ciencias Jurídicas de la URSS), 4ª edición, Moscú, 1955, p. 57.

<sup>15</sup> La sustanciación de litigios por el Tribunal constituye la realización de su competencia legal, pero al mismo tiempo éste no puede negarse a la realización de la justicia: por tanto, ello constituye también su obligación.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Estos derechos son: el derecho a la presentación de la demanda, es decir, el derecho de solicitar a los tribunales la protección de determinado derecho civil subjetivo; el derecho de la parte contraria a la defensa de sus intereses en el proceso; y el derecho similar de otras personas a la defensa de sus intereses, cuando éstas participan en el proceso. Se incluyen también los derechos de la Procuraduría y de los demás órganos a la defensa de los derechos e intereses de otras personas. Por tanto, los sujetos de la relación jurídica procesal son: de un lado, el Tribunal; del otro, las personas que toman parte en el proceso (demandante, demandado, terceros, fiscal, etcétera).

Tanto el derecho de los tribunales a examinar los litigios, como los derechos a la defensa de las personas que toman parte en el proceso, se manifiestan en una multitud de *facultades y obligaciones* legalmente definidas, que se alternan en el despliegue de la relación jurídica procesal.

Así, por ejemplo, la presentación de la demanda, que constituye una actuación jurídica relacionada con el nacimiento del derecho (y de la obligación) de los tribunales de aceptar un litigio para su examen, engendra al propio tiempo una serie de diversas obligaciones a cargo de los mismos: notificar a la parte contraria, llevar a cabo los actos preparatorios del proceso, fijar la audiencia judicial; etcétera. El ejercicio de las facultades legales (y de las obligaciones) de los tribunales, relativas a la preparación del examen del litigio, en calidad de hecho jurídico, hace surgir determinadas facultades legales y obligaciones de las partes, cuya realización, a su vez, sirve de fundamento para el nacimiento de nuevas facultades legales de los tribunales; etcétera. De este modo, se forma una cadena en la que la actualización de cada facultad legal o de cada obligación sirve de fundamento para el nacimiento de una nueva facultad legal o de una nueva obligación.

El derecho (y la obligación) de los tribunales a examinar determinado litigio, en relación con los derechos a la protección judicial de las personas que toman parte en el proceso, forma una relación jurídica procesal unitaria, es decir, *la relación entre el Tribunal y las personas que toman parte en el proceso, surgida por efecto de la aplicación de las normas del Derecho procesal.*

La base de dicha relación la constituye el derecho (y la obligación) de los tribunales soviéticos de ventilar y de resolver un litigio planteado por la *presentación de una demanda y que se desarrolla en relación mutua con la realización de los derechos a la defensa judicial que competen a las personas que participan en el proceso.*

Las obligaciones procesales de las personas que toman parte en el proceso, por ejemplo, la de comparecer ante los tribunales y presentar pue-

M. A. GURVICH

bas, no se sancionan, por regla general, mediante la coacción del Estado.<sup>16</sup> Su incumplimiento sólo puede traer consigo tales o cuales consecuencias desventajosas para la persona obligada.

Por ejemplo, la reiterada incomparecencia de las personas sin causa justificada acarrea la suspensión del procedimiento (artículo 102 del *Código de Procedimiento Civil de la RSFSR*) (véase el capítulo XII, § 2).

El interés procesal de las personas que toman parte en el litigio (es decir, la ventaja que ellas ven en la realización por los tribunales de determinadas actuaciones) se protege mediante la concesión a dichas personas del derecho a la queja, en caso de actuaciones incorrectas por parte de los tribunales (véanse las *Bases*, artículo 25, 2ª parte; el *Código de Procedimiento Civil de la RSFSR*, artículos 235, 249).

Los tribunales están interesados no sólo en el cumplimiento de las obligaciones de las partes y de las demás personas que intervienen en el litigio, sino también en que éstas *ejerciten plenamente sus derechos en el procedimiento*. Semejante interés de los tribunales soviéticos se deriva de la meta que la realización de la justicia socialista persigue y que consiste en comprobar las verdaderas relaciones jurídicas, respecto de las cuales se examina el litigio, y defenderlas.

Por ello, la ley prevé la adopción de diferentes medidas por los Tribunales, encaminadas hacia la activación de los participantes en el litigio, tales como: la obligación de explicar a las partes que intervienen en el litigio sus derechos y obligaciones, la de advertirlas sobre las consecuencias de la realización o no realización de las actuaciones procesales y la de prestarles auxilio en la realización de sus derechos (*Bases*, artículo 16, parte 2); el derecho de dictar providencias sobre la comparecencia obligatoria de las partes y de aplazar la vista en el caso de su incomparecencia (artículos 99 y 100 del *Código de Procedimiento Civil de la RSFSR*), el de hacer preguntas a las partes, el de requerirlas a que presenten pruebas complementarias (*Bases*, artículo 18, 2ª parte; artículo 118 del *Código de Procedimiento Civil de la RSFSR*), etcétera.

De modo análogo a la relación jurídico-procesal en el procedimiento de los Tribunales de Primera Instancia, se estructura también la relación jurídica en el procedimiento de los tribunales superiores. La diferencia, sin embargo, estriba en que el fundamento de dicho procedimiento lo constituye el derecho (y la obligación) de los tribunales superiores de examinar la queja (o bien la protesta contra las decisiones de los tribunales inferiores).

<sup>16</sup> Los funcionarios de las organizaciones estatales y sociales, que participan en el litigio, por ejemplo, el fiscal, deben cumplir con sus obligaciones procesales, en virtud de su función; el incumplimiento con dichas obligaciones acarrea consigo las medidas de la sanción administrativa, y no las sanciones procesales.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

La relación jurídico-procesal soviética socialista representa la realización de las normas del Derecho Procesal en determinado pleito judicial concreto. Expresa el papel director en el procedimiento judicial de los tribunales soviéticos, órganos del poder estatal; los tribunales encauzan toda la investigación del litigio, resolviendo los problemas relativos a la incoación, a la promoción y a la terminación de la investigación judicial, y, asimismo, resuelven el litigio entre las partes en cuanto al fondo. Al propio tiempo, este papel de los tribunales se desempeña en asociación estrecha con el ejercicio que hacen las partes en el litigio de sus derechos a la protección legal de sus intereses legítimos.

Las normas del Derecho Procesal Civil, que se realizan en la relación jurídico-procesal y expresan la voluntad del pueblo soviético, la política del Partido Comunista y del Estado Soviético, constituyen un instrumento que organiza y dirige las actividades del Tribunal, en lo tocante a la administración de justicia. La subordinación ineludible a dichas normas y su observancia estricta, constituyen un presupuesto necesario de la legalidad socialista en el procedimiento civil soviético.

La ley procesal civil soviética concede amplios derechos a todas las personas que toman parte en el proceso, los cuales les aseguran plenamente la posibilidad de la defensa de sus derechos subjetivos sustantivos y de sus intereses jurídicos.

Al propio tiempo, la ley prevé la necesidad del *ejercicio de dichos derechos con buena fe*. Las Bases (art. 24, parte 3) establecen que las partes están obligadas a usar con buena fe de todos los derechos procesales que les competan. Conforme al artículo 6 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, cualesquiera abusos o declaraciones que tengan por objeto diferir u oscurecer el proceso serán inmediatamente impedidos por el Tribunal. La ley lucha contra la presentación de demandas infundadas, de mala fe, o bien contra el hecho de oponerse sin razón a una demanda justa, así como contra el hecho de poner obstáculos de un modo sistemático a la rápida y correcta resolución de un litigio, como por ejemplo, las falsas deposiciones de las partes hechas a sabiendas; etcétera.

En semejantes casos, el Tribunal tiene la facultad de imponer a la parte que abuse de sus derechos procesales el pago de una indemnización en favor de la otra parte, por pérdida del tiempo efectivo de trabajo de conformidad con el promedio de salarios, pero sin que pueda exceder del 5% del monto de la demanda, en la parte en que haya sido aceptada. Según las circunstancias del caso, el pago de esta indemnización podrá imponerse también a la parte en cuyo favor se dictare el fallo total o parcialmente, y con independencia de la resolución relativa al pago de

## M. A. GURVICH

las costas judiciales (nota 2 al art. 46 del *Código de Procedimiento Civil de la RSFSR*).

En los códigos de procedimientos civiles de algunas Repúblicas Federadas, se concreta el concepto de abuso de los derechos procesales. Así, por ejemplo, el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles de la República Soviética Socialista de Ucrania establece una multa por la gestión de un asunto con manifiesta mala fe. Conforme al Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Turkmenia (art. 59), se considera como abuso de los derechos procesales la presentación de nuevas pruebas, después de haberse iniciado la investigación del asunto, con el fin de diferir de mala fe el litigio.

### § 3. *Las fuentes del Derecho Procesal Civil Soviético*

Entre las fuentes del Derecho Procesal Civil Soviético cabe señalar, en primer término, la Constitución de la URSS, la ley fundamental de la Unión Soviética. Dicha Constitución estableció una serie de postulados muy importantes, que constituyen los principios básicos del Derecho Procesal Soviético, y, en particular, del procesal civil (artículos 102-112).

Las normas de Derecho Procesal Civil se encuentran también en las Bases de la legislación sobre organización judicial. Dichas Bases establecen: los fines y tareas de la administración de justicia (arts. 2 y 3), los medios de la realización de ésta (artículo 14), los principios de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales (art. 5), la realización de la justicia con estricto apego a la ley (art. 6), la igualdad de derechos de los asesores populares y los jueces en la realización de la justicia (art. 30), las bases para la ejecución de los fallos, resoluciones y sentencias de los tribunales (art. 38). De conformidad con las Bases de la legislación sobre la organización judicial, normas análogas que regulan las actividades procesales se hallan contenidas en las leyes sobre la organización judicial de las Repúblicas Federadas (véase, por ejemplo, la Ley sobre organización judicial de la RSFSR del 27 de octubre de 1960, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y demás).

Las Bases del Procedimiento Civil definen, de un modo preciso, el ámbito de las fuentes del Derecho Procesal Civil. Estas fuentes son: las Bases, las demás leyes de la URSS que se dicten, de conformidad con dichas Bases y los códigos procesales civiles de las Repúblicas Federadas.<sup>17</sup> En las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Estonia, Letonia y Lituania, está

<sup>17</sup> La terminación del litigio, sin que se pronuncie el fallo judicial, manteniéndose a salvo el derecho del demandante a dirigirse al tribunal por segunda vez con la misma demanda, con arreglo al artículo 42 de las Bases, debe llevarse a cabo en la forma de la desestimación de la demanda.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

en vigor el Código de Procedimientos Civiles, promulgado en dichas Repúblicas conforme al decreto del Presídium del Soviet Supremo de la URSS de 6 de noviembre de 1940; en la República Soviética Socialista de Moldavia está en vigor el Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Ucrania de acuerdo con el decreto del propio Presídium de 14 de diciembre de 1940. En las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Kasajia y Kirguisia, transformadas en las Repúblicas Autónomas que anteriormente formaban parte integrante de la República Federativa Soviética Socialista Rusa (la RSFSR), está en vigor el Código de Procedimientos Civiles de ésta última.

Los códigos de todas las Repúblicas Federadas se basan en los mismos principios. Las diferencias que existan entre ellos y que presenten interés teórico o práctico serán señaladas al hacerse la exposición de determinadas instituciones jurídicas.

Las normas del Derecho Procesal Soviético contienen varias instrucciones y disposiciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la URSS, tales como la instrucción del Comisariado del Pueblo de Asuntos Interiores, aprobada por el Consejo de Ministros de la URSS el 27 de noviembre de 1944, "Del sistema del conocimiento por los tribunales de los litigios sobre disolución del matrimonio"; la resolución del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, de 19 de abril de 1942, "De las tasas de impuestos aduanales";<sup>18</sup> los reglamentos del Banco Agrícola, del Industrial y demás instituciones bancarias de la URSS.

Actualmente están en vigor una serie de normas del Derecho Procesal Civil aprobadas por instrucciones y mandamientos de los ministros de la URSS, en particular, del ministro de Finanzas, del antiguo Ministerio de Justicia y de otros.

Ciertas normas jurídicas del Procedimiento Civil se hallan en los códigos de Derecho sustantivo. Así, por ejemplo, las Bases de la Legislación Civil establecen: que la defensa de los derechos civiles se llevará a cabo ante los tribunales de acuerdo con el sistema establecido (artículo 6); que los tribunales civiles, arbitrales y de arbitraje del Estado admitirán las demandas relativas a la defensa de los derechos violados, con independencia del transcurso del plazo de la prescripción extintiva (artículo 6, parte 4); la nota al artículo 136 del Código Civil de la RSFSR descarta la posibilidad de invocar la prueba testimonial en relación con los contratos cuya

<sup>18</sup> El Código de Procedimiento Civil de la RSFSR y las demás leyes procesales de las Repúblicas Federativas, antes de ponerse en consonancia con las Bases, se aplican, en cuanto no contradigan a las mismas (artículo 1º del decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS de 10 de abril de 1962, en *Viedomosti Verjovmovo Sovieta SSSR*) (Informes del Consejo Supremo de la URSS, núm. 15 [1102] de 13 de abril de 1962, artículo 156).

## M. A. GURVICH

cuantía exceda de los 50 rublos; una regla análoga referente al contrato de préstamo cuya cuantía exceda de 5 rublos se encuentra establecida por el artículo 211 del citado Código Civil. Algunas normas de Derecho Civil, al establecer los límites de los derechos subjetivos civiles relativos a la modificación o extinción de las relaciones jurídicas (con otras personas), señalan que el sistema judicial es la única vía para su realización, determinando las facultades especiales que tienen a este respecto los tribunales. Así, verbigracia, los artículos 171, 198, 227 y demás relativos del propio Código Civil de referencia, establecen el derecho de una de las partes en el contrato a rescindir, mediante una declaración unilateral de voluntad, la relación jurídica contractual únicamente por la vía judicial ante los tribunales.

Las leyes (incluyendo los Códigos) del Derecho sustantivo contienen también una serie de reglas importantes que regulan la distribución de la participación de los sujetos en litigio en la aportación de las pruebas (la llamada "carga de la prueba"). Tales, por ejemplo, los artículos 37 y 88 de las Bases de la Legislación Civil, los artículos 118 y 403 del Código Civil de la RSFSR, los artículos 186 y 187 del Reglamento Ferroviario de la URSS, etcétera.

Tienen mucha importancia para la correcta y exacta aplicación de las normas del Derecho Procesal Civil las instrucciones referentes a la práctica judicial dictadas por el Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, con arreglo al artículo 9, párrafo c, del Reglamento del propio Tribunal. Semejantes instrucciones fueron emitidas con respecto a una serie de cuestiones relativas a la aplicación de la legislación procesal y a la ventilación de determinados litigios ante los tribunales civiles, laborales, los referentes a las relaciones jurídicas matrimoniales, familiares, etcétera.

También son fuentes del Derecho Procesal, incluyendo el procesal civil, los convenios internacionales que determinan la asistencia jurídica mutua de los Estados en los litigios civiles.

Las Bases (art. 3) establecen el sistema de empleo de las fuentes del Derecho Procesal Civil.

En los tribunales de las Repúblicas Federadas la tramitación se lleva a cabo, de conformidad con las leyes procesales civiles de la URSS y de aquella República Federada, cuyos tribunales conozcan del litigio, practiquen determinadas actuaciones procesales, o bien ejecuten un fallo.

En el Tribunal Supremo de la URSS la tramitación se ventila de acuerdo con las leyes procesales civiles de la URSS y de aquella República Federada cuyos tribunales hayan ventilado o debido ventilar el proceso con arreglo a las reglas de la competencia territorial.

La tramitación en los juicios civiles se sustancia según las leyes procesales respectivas que estén en vigor durante la ventilación del negocio,

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

durante la práctica de determinadas actuaciones procesales o bien durante la ejecución del fallo judicial.

### § 4. *El sistema del Derecho Procesal Civil Soviético*

En Derecho Procesal Civil se distinguen los principios generales (las disposiciones generales, las partes en el litigio, la personalidad y la representación judiciales, las citaciones, las notificaciones judiciales, las costas judiciales, las multas judiciales, los términos procesales) y las normas que regulan *determinadas etapas del proceso*, a saber: la tramitación en la primera instancia, la tramitación en la instancia de casación (la revisión de fallos y resoluciones, aún no firmes), la revisión de decisiones judiciales motivadas por el descubrimiento de nuevas circunstancias, la revisión de decisiones judiciales conforme al sistema de alta inspección, la tramitación ejecutiva.

El sistema del Derecho sustantivo coincide, en lo fundamental, con el del Código de Procedimiento Civil. La falta de una coincidencia completa entre estos dos sistemas se explica, en primer término, por el hecho de que las normas que se refieren a determinada rama del Derecho se hallan contenidas no sólo en los respectivos Códigos, sino también en la Constitución de la URSS, en las Bases del Procedimiento Civil, en las Bases de la Legislación sobre la Organización Judicial, en las leyes referentes a la organización judicial de las Repúblicas Federadas, en los códigos civiles y en otros ordenamientos legales; y, en segundo término, por la circunstancia de que en el Código de Procedimiento Civil el material se halla estructurado no sólo en atención al tenor y a la significación de normas jurídicas, sino también en vista de la técnica legislativa, de la comodidad práctica para manejar el Código, etcétera.

Los Códigos de Procedimiento Civil de la RSFSR y de las demás Repúblicas Federadas constan de cinco partes: la primera, sin título, contiene una serie de principios generales; las dos siguientes se refieren a la tramitación ante los Tribunales de Primera Instancia (tramitación iniciada por una demanda y tramitación especial); la cuarta parte establece disposiciones sobre la tramitación ante los Tribunales de Segunda Instancia y sobre la revisión de las decisiones judiciales firmes; y en la quinta y última parte se regula la tramitación ejecutiva.

La peculiaridad de la disposición del material dentro del Código de Procedimiento Civil, en comparación con la distribución de las instituciones del Derecho Procesal en su sistema, estriba en el hecho de que, en el citado Código, las disposiciones sobre la ventilación de los litigios ante los tribunales de primera instancia no se encuentran contenidas en una sola parte de aquél, sino que se hallan fraccionadas en dos partes: en el

## M. A. GURVICH

procedimiento que se inicia por una demanda y en los procedimientos especiales, en que la cuestión de derecho no se discute, tales, por ejemplo, los litigios relativos a las quejas contra las actuaciones notariales. Al propio tiempo, una serie de principios contenidos en la segunda parte del Código en cuestión (procedimiento que se inicia por una demanda) se refieren también a los procedimientos especiales y se aplican a ambos. Tales son, en particular, las normas que regulan el procedimiento de la aportación de pruebas, de la investigación del asunto, de la redacción de las actas, del pronunciamiento de los fallos; etcétera.

### § 5. *La relación mutua entre el Derecho Procesal Civil Soviético y las demás ramas del Derecho Soviético*

El Derecho Procesal Civil Soviético, en tanto que rama del Derecho Soviético general forma parte de la estructura socialista unitaria que emerge sobre la estructura económica de la sociedad socialista sobre su base.<sup>19</sup>

Los fundadores del marxismo han enseñado que determinadas partes de la superestructura se influyen mutuamente. “El desarrollo político, jurídico, filosófico, religioso, artístico, etcétera, se basa en el desarrollo económico, pero todos ellos también se influyen mutuamente e influyen en la base económica”, escribió Engels.<sup>20</sup>

El Derecho Procesal Civil Soviético se halla en estrecha interacción con el Derecho civil sustantivo. Carlos Marx señaló que

*el Derecho sustantivo reviste las formas necesarias, que le son peculiares. . .*

El procedimiento judicial y el Derecho sustantivo se hallan tan estrechamente relacionados entre sí, como, por ejemplo, lo están las plantas con sus diversas formas y las formas de los animales con su carne y sangre. *El mismo espíritu* ha de animar el procedimiento judicial y las leyes, ya que el procedimiento no es más que la *forma de vida de la ley* y, por ende, la manifestación de su vida interna.<sup>21</sup>

El Derecho Procesal Civil constituye la forma coactiva de realización de las obligaciones civiles, la forma de defensa de los derechos subjetivos, cuando los preceptos contenidos en las normas no se cumplan espontáneamente por las personas obligadas a su observancia. La administración de justicia que se realiza en la forma procesal-civil, sirve a la defensa del Derecho sustantivo (civil, koljosiano, laboral, etcétera); las finalidades

<sup>19</sup> SPSSR (Colección Legislativa de la URSS). 1942, 4ª parte, artículo 71.

<sup>20</sup> C. Marx, Prefacio a la “Crítica de la Economía Política”, C. Marx y F. Engels, (*Sochinenia y Obras selectas*), en ruso, vol. I, Moscú, 1948, p. 322.

<sup>21</sup> F. Engels, La carta a Shtarkenbug de 25 enero de 1894, C. Marx, F. Engels, *Obras selectas*, en ruso, vol. II, Moscú, 1948, p. 484.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

de dicha administración de justicia y los medios procesales de su realización están determinados por la significación y el papel del derecho sustantivo. Así, por ejemplo, la trabazón entre los intereses personales y sociales, característica del Derecho Civil socialista, condicionó la prestación de una amplia ayuda del Estado y de la sociedad a la defensa judicial. El carácter de las relaciones jurídicas y de los intereses que constituyen el objeto del conocimiento y de la defensa judiciales, determina asimismo las variaciones en la forma de su defensa, etcétera.

El Derecho Procesal Civil, como parte del sistema unitario del Derecho Soviético, colinda también con sus demás ramas, en particular, con el Derecho constitucional, con la organización de los tribunales y de la procuraduría y con el Derecho Procesal Penal.

La relación que media entre el Derecho Procesal Civil y el Derecho Constitucional se determina por el hecho de que las bases de la organización y los principios esenciales de las actividades de los tribunales y de la procuraduría se hallan establecidos por las normas del Derecho Constitucional Soviético (la Constitución de la URSS y las Constituciones de las Repúblicas Federadas).<sup>22</sup>

El Derecho Procesal Civil se halla relacionado también con la organización de los tribunales y de la Procuraduría en virtud de que las normas de dicha organización judicial determinan el sistema judicial, las relaciones mutuas de los órganos inferiores y superiores de dicho sistema y su competencia respectiva en el campo de la administración de justicia; las normas del Derecho Procesal crean las formas y el sistema conforme a los cuales se ejercita la mencionada competencia.

Las bases de la legislación sobre la organización judicial y las leyes sobre la organización judicial de las Repúblicas Federadas determinan las metas de la administración de justicia, las tareas de los tribunales, el ámbito general de las actividades de cada eslabón del sistema judicial y su composición, las bases relativas, los medios por los cuales se realiza aquélla, etcétera.

Existe una íntima trabazón entre el Derecho Procesal Civil y el Derecho Procesal Penal, cuyas bases constitucionales son idénticas y tienen una serie de instituciones comunes, por ejemplo, en lo tocante al derecho de la prueba, así como principios comunes concernientes al desarrollo del negocio en la audiencia judicial, al pronunciamiento de los fallos (decisiones judiciales, sentencias, resoluciones), a la apelación, a la interposición de la protesta y a la revisión de las decisiones judiciales, tanto en la instancia de casación como conforme al sistema de alta inspección.

<sup>22</sup> C. Marx, *Debati po podovnu zakona o krazhe lesa* (Debates sobre la ley acerca de los robos de leña), C. Marx, F. Engels, *Sochinenia (Obras completas)*, en ruso, p. 158.

## M. A. GURVICH

El Derecho Procesal Penal y el Derecho Procesal Civil también se hallan estrechamente enlazados entre sí, en la medida en que ciertos problemas resueltos en el Procedimiento Penal no pueden volver a resolverse en el Procedimiento Civil y viceversa (Bases, art. 21; art. 28 del Código de Procedimiento Penal de la RSFSR, las llamadas “cuestiones prejudiciales”).

Al propio tiempo, cada una de las mencionadas ramas del Derecho Procesal Soviético tiene sus peculiaridades esenciales, debido a la diferencia en el objeto del conocimiento judicial en el Procedimiento Civil y el Procedimiento Penal. En el Procedimiento Civil, el objeto del conocimiento judicial lo constituye la relación jurídica civil. En consonancia con el tipo de intereses que él protege, la incoacción del proceso civil y la coacción ejercida sobre el sujeto, que haya infringido una obligación, por regla general se llevan a cabo como consecuencia de la correspondiente petición dirigida a los tribunales por el sujeto facultado para ello.

Las partes en una relación jurídica civil actúan en pie de igualdad (Bases, art. 24, parte 2).<sup>23</sup> Con base en ello se determina también el sistema de la intervención de las partes (demandante y demandado) en el proceso civil, en el que cada una de las partes goza de los mismos derechos y tiene las mismas obligaciones.

En el Procedimiento Penal, por el contrario, el objeto del conocimiento lo es la cuestión relativa a la comisión de un delito por el reo y a la aplicación de la pena; el proceso penal, por regla general, surge por iniciativa de los órganos del Estado.

La situación del fiscal (órgano del poder estatal) y la del reo, en el proceso penal, es diferente. El fiscal está obligado a demostrar la comisión de un delito, o bien a renunciar a la acusación cuando ésta resulte infundada. El reo tiene derecho a la defensa judicial y no está obligado a demostrar su inocencia.<sup>24</sup>

Existe una diferencia fundamental también en la ejecución forzosa de las sentencias civiles y penales, condicionada por la diferencia entre las sanciones de las normas del Derecho civil y las del Derecho penal: la ejecución forzosa de una obligación de Derecho civil es diferente de una medida represiva de carácter penal.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Y. N. Umansky, *Sovietskoye gosudarstviennoye pravo* (Derecho Constitucional Soviético), Gosjurizdat, 1959, capítulo 11.

<sup>24</sup> Véase “Sobre el objeto del Derecho Civil Soviético”, en *Sovietskoye gosudarstvo i pravo* (El Estado Soviético y el Derecho), 1955, núm. 5, pp. 54-55; véase también el editorial “Sobre el fortalecimiento del papel de la ciencia jurídica en la codificación”, en *Sovietskoye gosudarstvo i pravo* (El Estado Soviético y el Derecho), 1956, núm. 1, p. 8.

<sup>25</sup> En los litigios civiles, derivados de las obligaciones, la culpa del deudor (demandado) se supone: la falta de culpa debe probarse por la persona, que

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

### § 6. *El objeto de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético. Su carácter partidista. El sistema de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético*

La ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético estudia las normas que lo integran en *unión indisoluble con su realización práctica*. La práctica pone de manifiesto toda la riqueza de contenido de las normas jurídicas y señala, asimismo, sus fallas y la necesidad de una regulación legislativa de las nuevas relaciones. Por ello, la unión estrecha entre la ciencia y la práctica tiene una gran significación. Dicha unión significa para la teoría la necesidad de mantenerse en contacto constante con la práctica, de conocer sus necesidades, de saber contribuir a la oportuna corrección de las fallas del trabajo práctico y, por lo que se refiere a los funcionarios judiciales, representa la necesidad de elevar su nivel teórico, de tener un interés profundo en los logros de la ciencia del Derecho y de llevarlos a su realización.

La ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético, basada en el materialismo dialéctico, pone al descubierto el verdadero contenido del Derecho procesal y su papel activo. Estando indisolublemente ligada a la práctica de los tribunales, de la procuraduría y de la abogacía, coadyuva a la resolución correcta, en consonancia con la política del Partido y del gobierno, de los litigios civiles y a la realización de sus metas a través de la administración de justicia por los tribunales, así como al desempeño de las tareas de éstas.

El Derecho Procesal Civil Soviético es una *ciencia partidista*. Sirve para la construcción del comunismo. La tarea de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético consiste también en demostrar el profundo contraste entre las instituciones del Derecho Procesal Civil Soviético y las instituciones burguesas de la misma rama de la ciencia, así como la inmensa superioridad de las primeras, al poner de manifiesto sus diferencias fundamentales.

La ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético pone al descubierto la esencia clasista, subyugadora, reaccionaria del procedimiento civil burgués, uno de los instrumentos del avasallamiento de los trabajadores.

Su tarea estriba en quitar la careta al carácter “apolítico” de las teorías burguesas del procedimiento civil y en poner al descubierto su esencia reaccionaria.

En el procedimiento civil burgués se manifiesta la arbitrariedad judicial característica de la época del imperialismo, el menosprecio a los de-

hubiera infringido la obligación u ocasionado daño (Bases de la Legislación Civil, artículo 37, 1ª parte, artículo 88, 2ª parte).

## M. A. GURVICH

rechos subjetivos de los trabajadores, la tergiversación de hechos y la nulificación de las garantías y de los derechos procesales declarados por la burguesía en el periodo del liberalismo burgués. El programa del Partido Comunista de la URSS, adoptado en el XXII Congreso, hace hincapié en la necesidad de poner al descubierto la ideología burguesa; <sup>26</sup> por ello, la exposición crítica de la práctica y de las teorías burguesas en el campo del Procedimiento Civil constituye una de las finalidades importantes de la teoría del Derecho Procesal Civil Soviético.

En las tareas de la ciencia soviética del Derecho Procesal Civil se incluye también la lucha en contra de las influencias burguesas, que penetran en la teoría del Derecho Soviético, así como en contra del dogmatismo ajeno al espíritu creador del marxismo-leninismo y de la aceptación ciega de ideas extrañas.

El sistema de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético se diferencia poco del sistema del Derecho sustantivo y del sistema del Código de Procedimiento Civil. La ciencia destaca una serie de cuestiones que tienen importancia general: el objeto de la ciencia, los principios del Derecho procesal; la doctrina de las pruebas; etcétera.

La ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético investiga también la historia del desarrollo del Derecho Procesal Civil Soviético, así como los principios fundamentales del Derecho Procesal Civil de los demás países socialistas. En vista de la similitud entre las actividades de los tribunales y del Arbitraje y de una cierta similitud entre las actividades del Notariado soviético y las tareas de la administración de justicia, en el curso de Derecho Procesal Civil se incluyen también las secciones "Arbitraje" y "Notariado", aunque las normas jurídicas que regulan las actividades de las citadas instituciones no se refieren al campo de la administración de justicia y de sus formas procesales, sino al Derecho administrativo.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- C. MARX, *Debati po povodu zakona o krazhe lesa* (Debates sobre la ley acerca de los robos de leña), Obras, en ruso, vol. I, p. 158.
- V. I. LENIN, *Pervonachalni nabrosok stati "Ocherednie zadachi Sovietskoy vlasti"* (Esbozo inicial del artículo: "Tareas al día del Poder Soviético"), *Sochinienia* (Obras completas), vol. 27, pp. 191-192.
- V. I. LENIN, *Ocherednie zadachi Sovietskoy vlasti* ("Tareas al día del Poder Soviético"), *Sochinienia* (Obras completas), vol. 27, pp. 233-242.

<sup>26</sup> *Programma KPSS* (Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética), editorial Pravda, 1961, artículo 122.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

V. I. LENIN, *Pismo D. I. Kurskomu ot 28 fevralia 1922 goda* (La carta a D. I. Kursky del 28 de febrero de 1922), *Sochinenia* (Obras completas), vol. 33, pp. 176-177.

*Programma KPSS* (Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética), Editorial Pravda, 1961.

*Otchiot Tsentralnovo Komiteta KPSS XXII syezdu Kommunisticheskoy partii Sovietskovo Soyuz* (*doklad Pervovo Sekretaria TS KPSS tovarischa N. S. Jruschova*) (Informe del Comité Central del Partido Co-

munista de la Unión Soviética por el Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, N. S. Jruschov), *Izvestia*, 18 de octubre de 1961.

N. S. JRUSCHOV, *O Programme Kommunisticheskoy partii Sovietskovo Soyuz, doklad na XXII syezde KPSS* (Sobre el programa del Partido Comunista de la Unión Soviética, informe ante el XXII Congreso del Partido Comunista de La Unión Soviética), *Gospolitizdat*, 1961.

## BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL

T. E. ABOVA, M. A. GURVICH, *Predlozhenia po usovershenstvovaniu grazhdansko-protsessualnovo zakonodatelstva v rabotaj sovietskij protsessalistov* (1956-1957 gg), (propuestas para el perfeccionamiento de la legislación procesal civil en los trabajos de los procesalistas soviéticos), en *Pravoviedienie* (Ciencia del Derecho), 1958, núm. 2, pp. 125-132.

I. T. GOLIAKOV, *Vospitatelnoye znachenie sovietskovo suda* (La significación educadora de los tribunales soviéticos), Moscú, 1947.

M. A. GURVICH, *K voprosu o predmete nauki sovietskovo grazhdanskovo protsessa* (Acerca del objeto de la ciencia del Derecho Procesal Civil Soviético), en *Uchionie zapiski VIYN* (Anales Científicos del Instituto de la URSS de Ciencias Jurídicas), edición 4, Moscú, 1955.

M. A. GURVICH, *Osobie proizvodstva v grazhdanskom protsesse* (La tra-

mitación especial en el Procedimiento Civil), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1958, núm. 8.

N. B. ZEYDER, *Predmet i sistema sovietskovo grazhdanskovo protsessualnovo prava* (El objeto y el método del Derecho Procesal Civil Soviético), en *Pravoviedienie* (Ciencia del Derecho), 1962, núm. 3, pp. 69-82.

S. V. KURILEV, *Formi zaschiti i primuditelnovo osuschestvenia subyektivnij prav i pravo na isk* (Tipos de la defensa y de la realización coactiva de los derechos subjetivos y el derecho a la demanda), en *Trudi Irkutskovo gosudarstvennovo universiteta im. A. A. Zhdanova* (Trabajos de la Universidad estatal de Irkutsk A. A. Zhdanov), 1957, pp. 169-174.

P. V. LOGUINOV, *O sistema grazhdanskovo protsessualnovo kodeska RSFSR i niekotorij voprosaj grazh-*

M. A. GURVICH

*danskovo protsesssa*, en *Sovietskoye gosudarstvo i pravo* (El Estado Soviético y el Derecho), 1956, núm. 8.

V. P. MOZOLIN, *O grazhdansko-protsessualnom pravootnoshenii* (Sobre la relación jurídica procesal civil), en *Sovietskoye gosudarstvo i pravo* (El Estado Soviético y el Derecho), 1955, núm. 6.

K. S. YUDELSON, *Osnovnie zadachi i formi deyatelnosti suda pervoy instantsii v sovietском grazhdanskom protsesse* (Las tareas fundamentales y los modos de la actuación de los tribunales de Primera Instancia en el Procedimiento Soviético), en *Voprosi sovetskovo grazhdansko-vo prava i protsesssa* (Cuestiones del Derecho Civil y Procesal Civil), Moscú, 1955.

## Capítulo II

### PRINCIPIOS DEL DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

#### § 1. *El democratismo socialista en el Procedimiento Civil Soviético*

Las normas del Derecho Soviético, al expresar la voluntad estatal del pueblo soviético, se encaminan hacia el desarrollo ulterior, el fortalecimiento y la protección del régimen socialista y de su base económica, así como hacia la elevación del nivel de vida de los trabajadores y la satisfacción amplia y completa de las necesidades culturales y económicas del pueblo. Las normas jurídicas, que corresponden a la voluntad y al interés de los trabajadores, por su contenido y tareas, han de corresponder a las metas sociales señaladas arriba también en su realización, en su aplicación por los órganos del Estado y por los funcionarios. El XXII Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética consagró atención especial a las cuestiones de la organización y la administración de justicia. En dicho Programa se dice:

El Partido se propone como meta asegurar la observancia estricta de la legalidad soviética y la erradicación de cualesquiera infracciones al ordenamiento jurídico... <sup>1</sup>

En las citadas indicaciones se corrobora el principio inquebrantable de la legalidad en la administración de justicia. Ésta se estructura en la URSS a base de principios auténticamente democráticos: la elegibilidad de los jueces y de los asesores del pueblo que están obligados a rendir cuentas de su gestión ante los electores, el derecho de revocarlos antes de extinguirse su mandato, la publicidad, al ventilarse los litigios, la partici-

<sup>1</sup> *Programma KPSS* (Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética), 1961, p. 106, Gospolitizdat.